INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO", Y POR LA OTRA PARTE LA MORAL "3DESTUDIOS A.C." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA DE QUEVEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DE "EL PRESTATARIO" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1.- QUE SU REPRESENTADA (ITESHU) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2.- QUE LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (ITESHU) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASÍ MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

1.3.- LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

1.4.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42411.

1.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: ITS020624RUA.

I.6.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE "EL PRESTADOR" PROPORCIONE LA IMPARTICIÓN DE LA "DIPLOMADO EN PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS EN UNITY®"

I.7.- QUE, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, DE LOS PROYECTOS ESPECIALES "26-2016 DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INMERSIÓN VIRTUAL CON TECNOLOGÍA HÁPTICA PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE EDUCACIÓN BÁSICA (ETAPA 1)", "27-2016-PROTOTIPO DE ASISTENTE VIRTUAL", CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN, AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CON FECHA 8 DE MAYO DE 2018 MEDIANTE ACUERDO SE/II/2018, CON RECURSOS DE OTROS INGRESOS, PARTIDA 334001.

Chy S

Had 1200

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DEL "PRESTADOR"

II.- DEL "PROVEEDOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1.- QUE SU REPRESENTADA "3DESTUDIOS A.C" ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE ASOCIACIÓN CIVIL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 17,320 (DIECISIETE MIL TRECIENTOS VEINTE) DE FECHA 4 CUATRO DÍA DEL MES DE ABRIL DE 20033 DOS MIL TRES PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RAMÍREZ OROZCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 TRES DE TLAQUEPAQUE, JALISCO ZONA METROPOLITANA Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO LA PARTIDA MERCANTIL NUMERO 12858734 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2003 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.2.- QUE SU OBJETO SOCIAL

- 1).- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA PARA CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO.
- 2).- LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO, IMPARTICIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES DE DISEÑO ASISTIDO PO COMPUTADORA PARA CAPACITACIÓN DE PERSONAL.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.
- II.4.- EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA DE QUEVEDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA SEGÚN LO AMPARA PODER CON NO. 17,5098 DIECISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE9, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2011. ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ NOTARIO NO. 35 (TREINTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN JALISCO.
- II.5.- SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO: IDMEX1488653018
- II.6.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.
- II.7.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TDE030404PL1
- II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA POR I O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES ASÍ. COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, ADEMÁS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN CALLE CHIMALHUACÁN 20 COLONIA CIUDAD DEL SOL, ZAPOPAN JALISCO





2

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A IMPARTIR EL SIGUIENTE DIPLOMADO:

ANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	DIPLOMADO EN PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS EN UNITY®		IMPURIE
	Costo por persona: \$17,700 M.N. IVA incluido.		
	Herramienta: Unity®,		
	Subsidio del 50% de Silicon Valley Mentor: \$8,850 M.N. IVA incluido.		
	Duración: 50 horas.		
	Modalidad: Presencial y online,		
	OBJETIVO:		and the second s
	. EL ALUMNO APRENDERA A DESARROLLAR INTELIGENCIA		
	ARTIFICIAL EN ENTORNOS TRIDIMENSIONALES, ASÍ COMO		
	ALGUNOS EFECTOS VISUALES Y MANEJO DE ANIMACIONES A		
	NIVEL BÁSICO-INTERMEDIO, PARA INTEGRARLOS A PLATAFORMAS		
	WINDOWS, MAC Y WEB.		
	- ENFOCADO A AMANTES DE LOS VIDEOJUEGOS,		
	PROGRAMADORES, INGENIEROS EN SISTEMAS E INFORMÁTICOS		
	QUE DESEEN CREAR SU VIDEOJUEGO PARA DIVERSAS		
	PLATAFORMAS. EN ESTE DIPLOMADO CONOCERÁS LA MANERA DE		
	DESARROLLAR APLICACIONES PARA DIVERSOS DISPOSITIVOS		
	MÓVILES.		
	TEMARIO		
	· INTERFAZ		
	LUCES Y SOMBRAS.		
	CLASES, VARIABLES Y FUNCIONES.	7.000	
		7,629.31	15.258.62
2	ANIMACIÓN,		
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTEGRACIÓN.		
	GUIA TEMATICA		M
	1. INTRODUCCIÓN.		
	1.1. PRIMITIVAS.		
	1.2. PROYECTOS.		
	1.3. ESCENAS.		
	1.4. GAME OBJECTS.		
	1.5. COMPONENTES Y TRANSFORMACIÓN,		
	2. ILUMINACIÓN.		
	2.1. TIPOS Y CONFIGURACIÓN DE LUCES Y SOMBRAS.		
	2.2. CÁMARAS Y FUNCIONAMIENTO.		A
	3. CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE VARIABLES.		
	4. SENTENCIAS IF, ELSE Y SWITCH,		
	5. CICLOS FOR, WHILE Y DO WHILE.		
	6. ANIMANDO OBJETOS Y MATERIALES.		
	7. API DE ANIMACIÓN Y EJERCICIOS.		
	8. WAY POINTS Y COMPORTAMIENTO PARA ENEMIGOS E INTEGRACIÓN		
	CON UNA		
	HERRAMIENTA DE 3D.		
	PARTIDA 334001 CAPACITACIÓN	Importe	\$ 15,258.62
		IVA	\$ 2,441.38



	Total			
			17,700.00	

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

SEGUNDA. - "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CANTIDAD DE \$ 15,258.62 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) \$ 2,441.38 (DOS. MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA. LO QUE DA UN TOTAL DE 17,700.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA FIRMA DEL CONTRATO, TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

EL "DIPLOMADO EN PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS EN UNITY®" TIENE DURACIÓN: 50 HORAS., MODALIDAD: ONLINE. INICIA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2018,

CLÁUSULA DE GARANTÍA. - SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL "EL PRESTATARIO", LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA "EL PRESTADOR".

CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A

They is the of

FOLIO: ITESHU/CONTRATO/020/2018

LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2018 AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

"EL PRESTATARIO"

ING. MARIA ANGÉLICA BRAVO CADENA DIRECTORA ITESHU

"TESTIGO"

LC. ARACELI MEZA TEREZ JEFA DEL BEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIERO "EL PRESTADOR"

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA DE

QUEVEDO

REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"

L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS

"ÁREA SOLICITANTE"

LIC. MARCO MÉNDOZA HERNÁNDEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE/LA CARRERA DE INGENIERÍA
EN SISTEMA\$ COMPUTACIONALES